



Ciudad de David, 14 de diciembre de 2022

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ
E. S. D.

INGENIERO CONCEPCIÓN:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: **“Residencial Villas de San Antonio”**, actividad del sector de la Industria de la construcción (*Urbanizaciones residenciales -incluyendo todas las etapas, con más de 5 residencias*); promovido por la sociedad anónima **MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.**, representada legalmente por el Lcdo. **Jorge Modesto Caballero Ramírez**, portador de la cédula de identidad personal N° 4-703-374, para contactos y notificaciones localizarlo en el Edificio Alta Vista, Vía Porras, Ciudad de David, Chiriquí, al teléfono móvil 6618-2116, correo electrónico jm.cr@hotmail.com, no tiene fax ni apartado postal. El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, sobre la finca Folio Real N°30297613 Código de Ubicación 4506 propiedad de MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.

El documento consta de 14 capítulos, (1. Índice, 2 Resumen Ejecutivo, 3 Introducción, 4. Información General, 5. Descripción del Proyecto Obra o Actividad, 6 Descripción del Ambiente Físico, 7. Descripción del Ambiente Biológico, 8 Descripción del Ambiente Socioeconómico, 9. Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos, 10. Plan de Manejo Ambiental, 12. Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, firmas y responsabilidades, 13. Conclusiones y Recomendaciones. 14. Bibliografía, 15. Anexos), de acuerdo con el contenido mínimo para categoría I, establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. El documento está constituido por un total de 160 fojas.

Los consultores ambientales son:

Cintya Gisela Sánchez Registro Ambiental: IAR-074-98/Actualizado DEIA-ARC-063-2020. Número de móvil de la Consultora: 6632-3036 y correo electrónico de la Consultora: cgsambiente@yahoo.com y **Gilberto Samaniego Peña** Registro Ambiental:



IRC-073-2008/Actualizado DEIA-ARC-003-2021. Número de móvil de la Consultora: 6455-9752 y correo electrónico de la Consultor: gilberto_samaniego@hotmail.com

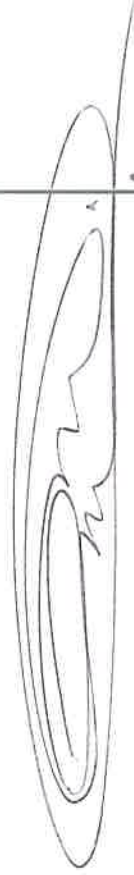
Para cualquier consulta contactar al Lic. Jorge Modesto Caballero al teléfono móvil 6618-21161 y al correo electrónico: jm.cr@hotmail.com así como a los consultores ambientales.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Nota de entrega.
2. Declaración Jurada en papel notarial.
3. Certificado de Registro Público de la Finca Folio Real N°30297613 (Original y Vigente).
4. Certificado de Registro Público de Sociedad MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.
5. Copia de cédula notariada del Representante Legal.
6. Encuestas originales en el EsIA.
7. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
8. Certificado de Paz y salvo original y vigente.

Adjunto un documento original y copia impresa en espiral, más copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123 de 2009 y Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019, Decreto Ejecutivo N°248 de 31 de octubre de 2019.



JORGE MODESTO CABALLERO

Representante Legal

MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.

Yo, Glendy Castillo de Ostigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Jorge Modesto Caballero Representante Legal del # 4-703-379

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopias(s) de la cédula(s) y/o tal y fe, junto con los testigos que suscriben

David

Glendy Castillo de Ostigian Testigo
Glendy Castillo de Ostigian Testigo



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN	SECCIÓN DE EVALUACIÓN
RECIBIDO	
Por: <u>Glendy Castillo de Ostigian</u>	Hora: <u>12:22 p</u>
Fecha: <u>30/12/2022</u>	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jorge Modesto
Caballero Ramirez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1970
LUGAR DE NACIMIENTO CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA: 07-ABR-2014 EXPIRA: 07-ABR-2024

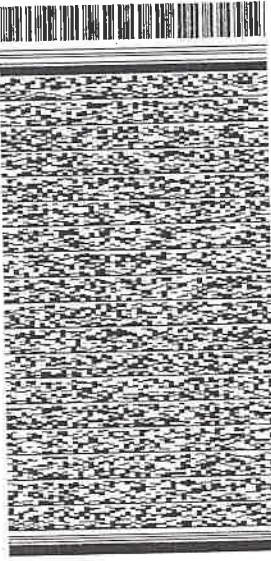
4-703-374



TTE TRIBUNAL
ELECTORAL



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO



N103FJDU01KXQ8

4-703-374



El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notario
Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con
cédula N° 4-728-2468.
CERTIFICÓ: Que este documento es Fiel
Copia de su Original

Chiriquí, 16/12/2023
Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2022.12.28 15:21:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Firma]

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

523204/2022 (0) DE FECHA 27/dic./2022

QUE LA SOCIEDAD

MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155634573 DESDE EL LUNES, 8 DE AGOSTO DE 2016.

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JORGE MODESTO CABALLERO RAMIREZ 4-703-374
SUSCRIPTOR: GUMERCINDA RAMIREZ CHAVARRIA 4-107-517
DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE MODESTO CABALLERO RAMIREZ
SECRETARIO: JORGE MODESTO CABALLERO RAMIREZ
DIRECTOR / TESORERO: GUMERCINDA RAMIREZ CHAVARRIA
DIRECTOR / VOCAL: ZULEIKA YAXIBEL CEDEÑO
APODERADO: JORGE MODESTO CABALLERO RAMIREZ
APODERADO: JORGE MODESTO CABALLERO RAMIREZ
APODERADO: JORGE MODESTO CABALLERO MORENO
AGENTE RESIDENTE: LIC. HERIBERTO CABALLERO ESPINOSA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA POR EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS.

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SERA DIEZ MIL DOLARES, (\$/10,000.00) REPRESENTADO EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES ÚNICAMENTE NOMINATIVAS Y CON UN VALOR DE CIENTO DÓLARES (\$/100.00) CADA UNA.

- ACCIONES: NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

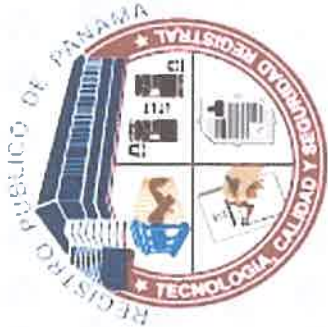
GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:27 A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403845781



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B9EA9CA1-857A-4C55-9CC9-1464E0F91F48
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



6

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.10.27 18:00:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 442407/2022 (0) DE FECHA 25/10/2022.AY -TJ

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4506, FOLIO REAL Nº 30297613
LOTE GLOBO A, CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA
SUPERFICIE INICIAL DE 13 ha 6939 m² 37 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 6977 m²
12 dm² NÚMERO DE PLANO: 040606-85993.
COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 3731.; SUR: CALLE EXISTENTE; ESTE: SERVIDUMBRE
FLUVIAL,QUEBRADA VIGIL.; OESTE: DERECHO DE VIA ,RODADURA DE PIEDRA A QUITEÑO A SAN ANTONIO.
EL VALOR DEL TRASPASO ES: QUINIENTOS MIL BALBOAS(B/.500,000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MULTI DESARROLLO URBANO,S.A. (RUC 155634573) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE DERECHO
DE VIA ACTUAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE DE DERECHO DE VIA
ACTUAL,CON UN AREA AFECTADA DE 1,778.88MTS2.(POR EL LADO OESTE Y NORTE) Y UN AREAL UTIL DE 13
HAS. 5160.49MTS2. TAL COMO SE ESTABLECE EN EL PLANO.040606-85993.DEL 24 DE ENERO DEL 2019.
INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 22/03/2019, EN LA ENTRADA 106472/2019 (0)**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES DE
LEY. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 22/03/2019, EN LA ENTRADA 106472/2019 (0)
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A
FAVOR DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL EDUCADOR CHIRICANO,R.L. POR LA SUMA DE
SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO BALBOAS CON SIETE (B/.670,421.07) Y POR UN PLAZO
DE 24 MESESUN INTERÉS MENSUAL DE 0.750000%MENSUAL. LIMITACIONES DEL DOMINIO: CLAUSULA:
NOVENA
OBSERVACIONES:CLAUSULA DE HIPOTECA: SEXTA.
DEUDOR: MULTI DESARROLLO URBANO,S.A. CON NUMERO DE CEDULA 155634573. INSCRITO AL ASIENTO 5,
EL 22/03/2019, EN LA ENTRADA 106472/2019 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE
2022 12:55 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403762059



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 37BDDE9C-9576-42AD-8FE9-3C8B450557BD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6010

7



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 211805

Fecha de Emisión:	22	12	2022	Fecha de Validez:	21	01	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
MULTI DESARROLLO URBANO, S.A

Representante Legal:
JORGE M. CABALLERO R.

Inscrita			
Tom o	Folio	As iento	Rollo
Ficha	155634573	Documento	Finca
	Imagen		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Jorge Caballero*
Director Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.
4042649

Información General

Hemos Recibido De

MULTI DESARROLLO URBANO, S.A / FOLIO 155634573

Fecha del Recibo

2022-12-22

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprob.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total				B/. 353.00	

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO R/L JORGE M. CABALLERO R, MAS PAZ Y SALVO

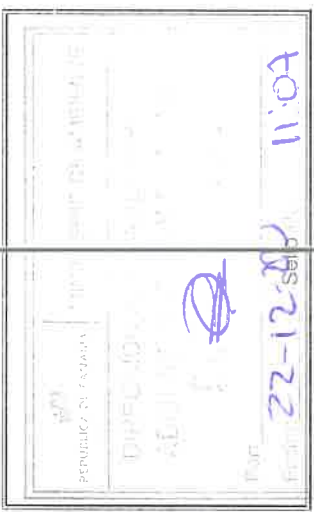
Día	Mes	Año	Hora
22	12	2022	11:07:00 AM

Firma



Nombre del Cajero

Emily Jaramillo



IMP1

David, 30 de diciembre de 2022

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí
E. S. D

Respetada Quintero

Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito dentro de sus actividades profesionales y personales.

Por este medio, El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, "RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO, promovido por la sociedad anónima MULTI DESARROLLO URBANO, S.A., hace de su conocimiento que dicho documento contiene las siguientes Paginas exfoliadas, 77, 99, 121 a la 146.

El estudio fue elaborado por los consultores ambientales, Ing. Cintya Sánchez IAR-074-98 (ACT.2020) e Ing. Gilberto Samaniego ARC 073-2008 (Actualizado ARC-003-2021).

Atentamente

Ing., Yasira Montes
Consultora Ambiental
IAR-027-2019

FORMATO EIA-TA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Residencial Villas De San Antonio

PROMOTOR: Multe Desarrollo Urbano S.A

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30 MES Diciembre AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: David Renteria

Técnico: Laura Dely

Cédula: 4.759.1379

Firma: David Renteria

Firma: [Firma]

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado

Provincia

Persona

Letra S

Ordenado por Nombre

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados: 47

SANCHEZ KEANE CHARLINE ZUELY	CEA-IRC-055-21	0255-88118453-1789	zue.lysaane@gmail.com	N
SANCHEZ MIRANDA, CINTYA	IAR-074-58	778-1166; 8832-3038	egmimiranda@yahoo.com	N

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado

Provincia

Persona

Letra S

Ordenado por Nombre

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados: 47

SAMANIEGO HERRERA, RICAURTE MANUEL	IRC-045-04	320-1417; 6067-2777	ing_namanielgo@hotmail.com	N
SAMANIEGO PEÑA, GILBERTO AZAEL	IRC-073-08	721-3099; 6455-9752	Gilberto_samaniego@hotmail.com	N

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CINTYA SANCHEZ	IAR-074-1998				
GILBERTO SAMANIEGO	IRC-073-2008	✓			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
"RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO"					
PROMOTOR					
MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: JORGE MODESTO CABALLERO			Cédula : 4-703-374		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	
Fecha de Solicitud	30/12/2022

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO

PROMOTOR: MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.

EXPEDIENTE: DRCH-IF-186-2022

FECHA DE ENTRADA: 30 DE DICIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): CINTYA SÁNCHEZ Y GILBERTO SAMANIEGO

TEMA		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 2,208,000.00

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		*		
6.3	Caracterización del suelo		*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo		*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad		*		
6.4	Topografía		*		
6.6	Hidrología		*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales		*		
6.7	Calidad de aire			*	No se presenta el Monitoreo de Aire.
6.7.1	Ruido			*	No se presenta el Monitoreo de Ruido.
6.7.2	Olores		*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		*		
7.1	Característica de la Flora		*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)		*		
7.2	Característica de la fauna		*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes		*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias		*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados		*		
8.5	Descripción del paisaje		*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros		*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto		*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas		*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas		*		
10.3	Monitoreo		*		
10.4	Cronograma de ejecución		*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora		*		
10.11	Costos de la gestión ambiental		*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		*		
12.1	Firmas debidamente notariadas		*		
12.2	Número de registro de consultor (es)		*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		*		
14	BIBLIOGRAFÍA		*		
15	ANEXOS		*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS				*	
Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).					
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				*	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).					
PROYECTOS FORESTALES				*	
Documento con el Plan de reforestación.					
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				*	
Análisis de compatibilidad.					

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO



FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 5 DE ENERO DE 2023
PROYECTO: RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO
PROMOTOR: MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.
REPRE. LEGAL: JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ
CONSULTORES: CINTYA SÁNCHEZ / GILBERTO SAMANIEGO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO LAS LOMAS.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO habilitará una superficie de 3 ha + 6,977.12 m², en inmueble con código de ubicación 4506, Folio Real Nº30297613, en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí. Se construirán 52 viviendas unifamiliares bajo la norma Fondo Solidario de Vivienda, con lotes de 450.00 m² en adelante, la vivienda tendrá portal, sala-comedor, cocina, baño, 2 recamaras, lavandería abierta. Dentro de los servicios básicos que ofrecerá el residencial, están agua potable de fuente subterránea obtenida mediante pozo perforado, calles de doble sello asfáltico, cunetas y aceras peatonales, electricidad y tinaquera para la debida disposición temporal de los desechos sólidos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EslA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, del proyecto denominado “RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO” promovido por la empresa MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.



Nivia Camacho

LCD.A. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluadora



Nelly Ramos

LCD.A. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental



ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-003-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **MULTI DESARROLLO URBANO, S. A.**, registrada en el folio N° 155634573 representada legalmente por **JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ**, cuyo número de cédula es 4-703-374, presente el 30 de diciembre de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CINTYA SÁNCHEZ Y GILBERTO SAMANIEGO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IAR-074-1998 e IRC-073-2008**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **5 de enero de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del **“RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **cinco (5)** del mes de **enero** del año dos mil veintitres (**2023**).

CÚMPLASE,


ING. KRISLIJA QUIÑERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0100-2023



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 13 DE ENERO DE 2023

Proyecto: “RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: LAS LOMAS

Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho
Dirección Regional de: CHIRIQUI

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 13 de enero del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (3ha +6,569.16 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada”, “Bosque latifoliado mixto secundario” y “Pasto”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas)

Técnico responsable: Amarilis Yudith Tugrí
Fecha de respuesta: 24 DE ENERO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:05 a.m. del día 16 de ENERO 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO Categoría 1 de la empresa MULTIDESARROLLO URBANO S.A. a desarrollarse en el corregimiento de LAS LOMAS distrito de DAVID Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 10:15 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Alonso Rojas</u>	<u>evaluador</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Antony Sanchez</u>	<u>Procurador</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Gilberto Sadiq</u>	<u>Consultor Ambiental</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Alcides Casapacho</u>	<u>Coordinador</u>	<u>[Firma]</u>
	<u>Evaluadora</u>	<u>[Firma]</u>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel. (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº. 010-01-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO	
PROMOTOR:	MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.	
REPRE. LEGAL	JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	16 DE ENERO DE 2023	
FECHA DEL INFORME:	23 DE ENERO DE 2023	
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: • ING. JORGE MODESTO CABALLERO • ING. GILBERTO SAMANIEGO • ING. CINTYA SÁNCHEZ POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: • LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora de EsIA. • LCDO. ALAINS ROJAS- Evaluador de EsIA.	

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO** habilitará una superficie de **3 ha + 6,977.12 m²** para la construcción de 52 viviendas unifamiliares bajo la norma Decreto Ejecutivo N°10 de 15 de enero de 2019 sobre incentivos a soluciones de viviendas de interés social denominado Fondo Solidario de Vivienda. Los lotes de terreno serán de 450.00 m2 en adelante, la vivienda tendrá portal, sala-comedor, cocina, baño, 2 recamaras, lavandería abierta. Dentro de los servicios básicos que ofrecerá el residencial están agua potable de fuente subterránea obtenida mediante pozo perforado, calles de doble sello asfáltico, cunetas y aceras peatonales, electricidad y tinaquera para la debida disposición temporal de los desechos sólidos.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor el día 13 de enero, para realizar la inspección ocular. Se realizó un recorrido por el área del proyecto, se utilizó una cámara digital y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 16 de enero, 2023, el acceso se da por la calle que atraviesa la Urb. San Antonio, en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí. Se dio inicio a las 9:05 a.m., con la participación del Consultor, el Promotor y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, se

inicia con una descripción del proyecto que tiene una topografía irregular Se inicia el recorrido por la calle de tierra que forma parte del proyecto colindante que está en desarrollo, este conduce a una colina, donde se observó una parte del lote más plana y se movilizan camiones que realizan movimiento de tierra en el desarrollo vecino. El suelo se observó, en algunas zonas sin vegetación y otra parte cubierta de pastos, faragua (*Hyparrhenia rufa*), chumico (*Davila kunthii*) y unos pocos árboles dispersos como guácimos (Guazuma ulmifolia), cañafistula (*Cassia moschata*), malaguetos (*Xylopia frutescens*) y palmas de corozo (*Acrocomia aculeata*). El terreno presenta una depresión en la parte posterior, colindando con la Quebrada Vigil, la cual presenta un pequeño bosque de galería. También se observaron viviendas cercanas a las zonas colindantes del sitio a desarrollar con cercas de alambre de púas en algunas partes son cercas vivas.

La inspección culminó a las 10:15 a.m.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad en relación a la superficie es irregular.
- En relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono no existen fuentes hídricas, pero colinda con la Quebrada Vigil.
- En relación a la flora, observamos en el polígono, que el suelo está cubierto de pastos, faragua (*Hyparrhenia rufa*), algunas palmas de corozo (*Acrocomia aculeata*) y algunos árboles dispersos.
- Referente a la fauna, durante la inspección no se observaron especies, solo se escucharon algunas aves.
- No se observaron trabajos de construcción en el sitio.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	934769	345364 (pozo)
2	934866	345334
3	934907	345378
4	934903	345385 (Qda)
5	934898	345327
6	934958	345328
7	934837	345365
8	934788	345372

VI. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie irregular.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció ninguna fuente de agua dentro del polígono. El lote colinda en el lado este, con la Quebrada Vigil.

RECIBIDO
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ
Pág. 2 de 5

- En relación a la flora, observamos en el polígono, que el suelo está cubierto de pastos, faragua, algunas palmas de corozo y algunos árboles dispersos
- En relación a la fauna en el momento de la inspección se escucharon aves.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área de Evaluación de
Impacto Ambiental




Alains Rojas

Jefe encargado del Área de
Evaluación de Impacto
Ambiental




Ing. Krislly Quintero
Directora Regional de
Chiriquí
Ministerio de Ambiente



ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

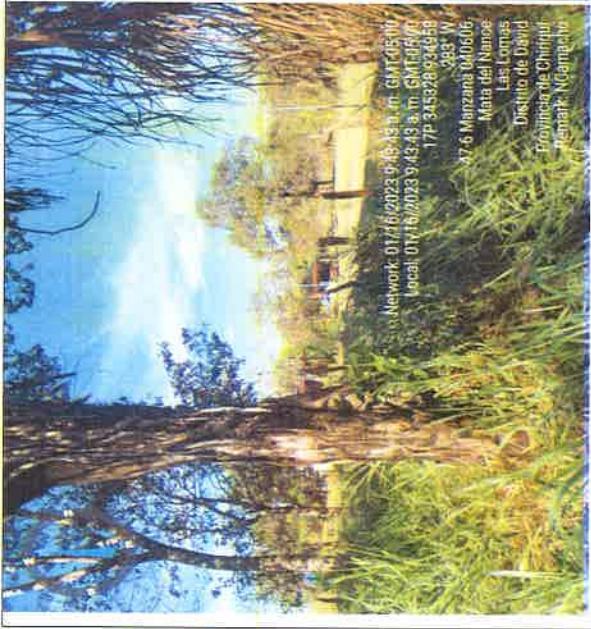


Figura 1. Polígono del Proyecto.

Fuente: Google Earth

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO

		Foto 2. Vista de la parte más plana del terreno.
		Foto 4. Vista del sitio de ubicación del pozo.

 Network: 01/16/2023 9:43:43 a.m. GMT-05:00 Local: 01/16/2023 9:43:43 a.m. GMT-05:00 17P-345328-934969 283° W 47-6 Manzana (M0506) Mata del Naoce Las Lomas Distrito de David Provincia de Chiriquí Pemarik N'Ganicho	 Network: 01/16/2023 9:22:37 a.m. GMT-05:00 Local: 01/16/2023 9:22:36 a.m. GMT-05:00 17P-345378-934905 19° N 50-161 Calle A Mata del Naoce Las Lomas Distrito de David Provincia de Chiriquí Pemarik N'Ganicho	Foto 5. Vista de la colindancia con cerca de alambre.	Foto 6. Vista de la colindancia del fondo de lote.
--	--	---	--

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 25 de enero de 2023
NOTA-SEIA- 018-01-2023

Ingeniero
JEOVANY MORA
Jefe encargado de Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Mora:

Por medio de la presente nota, le remitimos el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto **RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO**” cuyo promotor es **MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.**; ubicado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí. Dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Le informamos que puede acceder en la siguiente [web](http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/) <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

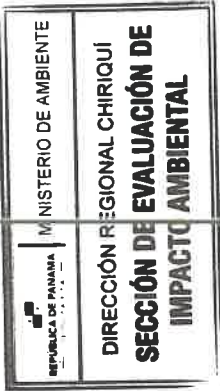
Expediente: **DRCH-IF-186-2022**
Fecha de tramitación (año): 2022
Fecha de tramitación (mes): Diciembre
Categoría: I

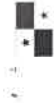
Esperando su pronta respuesta,
Atentamente,


MGTER. ALAIN ROJAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

AR/mc

Adj: CD del EsIA “Residencial Villas de San Antonio”





Alains Rojas
Jefe Encargado de SEIA
E.S.D.

David, 25 de enero de 2023
NOTA-SSHCH-033-2023

Estimado Licenciado Rojas:

En relación a su Nota SEIA-018-01-2023, se le hace entrega del informe técnico 004-2023 elaborado por nuestra sección para la evaluación del Proyecto Residencial Villas de San Antonio.

Sin más que agregar, se despide de usted,

Atentamente,

Ing. Jeovany Mora
Jefe Encargado de SSH
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Cc//AC/IEDeO



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
 SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Informe Técnico No.005-2023

Fecha del informe: 25 de enero de 2023.

Lugar: Mata del Nance, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Atender nota SEIA-018-01-23 para opinión técnica en materia hídrica del Residencial Villas de San Antonio.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

- El proyecto deberá definir la red de drenaje natural por arriba y por debajo del proyecto.
- Definir la escorrentía máxima según periodo de retorno de lluvias extraordinarias, tomando en cuenta la cantidad de techos que aportaran escorrentía y la velocidad de la misma.
- El cálculo de dicha escorrentía deberá contemplar la infraestructuras establecidas en los planos civiles que permitan su evacuación con una distribución equitativa que permita la no saturación de aguas recibida por los proyectos y predios debajo de Villas de San Antonio (Presentar Mapa de drenaje con dicha distribución tomando en cuenta el patrón de drenajes del sitio)
- Deberá quedar establecido e indicar hacia donde dirigirá o le dará salida al agua pluvial, describiendo si el agua será dirigida hacia una calle, hacia otro predio o hacia una fuente de agua. Al indicar la dirección de salida del agua, la misma no debe causar daños ni problemas a terceros, ejemplo: Si dirige las aguas a otro predio, de ser el caso debe presentar el visto bueno del propietario, toda vez de que si por Ley el dueño del predio inferior debe recibir las aguas del predio superior que descienden de manera natural; sin embargo, al cambiar el uso de suelo de potrero a un residencial se aumenta la velocidad de escurrimiento pudiendo afectar al predio inferior.

Estas consideraciones ayudarán a evitar eventos de desastres, haciendo un buen manejo y distribución consciente de las aguas pluviales de escorrentía, ya que forman parte de los impactos acumulativos en el área de influencia del Proyecto Villas de San Antonio.

A la consulta de cualquier interrogante.

Atentamente,


Ing. Ernesto De Obaldía
 Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica
 MIAMBIENTE - Chiriquí
 c.c.. Archivos

EDeO/
 c.c. Archivo

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 186-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA:	26 DE ENERO 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO
PROMOTOR:	MULTI DESARROLLO URBANO, S.A
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE MODESTO CABALLERO RODRÍGUEZ
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

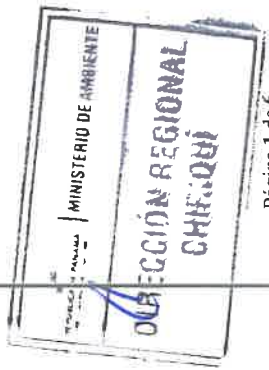
II. ANTECEDENTES

El día treinta (30) de diciembre de 2022, MULTI DESARROLLO URBANO, S.A., registrado en el Folio N° 155634573, cuyo representante legal es JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ, con cédula 4-703-374; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CINTYA SÁNCHEZ Y GILBERTO SAMANIEGO personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-074-1998 e IRC-073-2008, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El proyecto RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO habilitará una superficie de 3 ha + 6,977.12 m², en inmueble con código de ubicación 4506, Folio Real N°30297613, en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí. Se construirán 52 viviendas unifamiliares bajo la norma Fondo Solidario de Vivienda, con lotes de 450.00 m² en adelante, la vivienda tendrá portal, sala-comedor, cocina, baño, 2 recamaras, lavandería abierta. Dentro de los servicios básicos que ofrecerá el residencial, están agua potable de fuente subterránea obtenida mediante pozo perforado, calles de doble sello asfáltico, cunetas y aceras peatonales, electricidad y tinaquera para la debida disposición temporal de los desechos sólidos.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	345105.456	934944.684
2	345124.362	934973.813
3	345157.183	935003.020
4	345171.162	934995.210
5	345189.918	934987.162
6	345184.772	934979.384
7	345185.196	934977.392
8	345191.952	934972.096
9	345197.999	934968.081
10	345223.160	934958.956
11	345258.122	934921.226
12	345263.923	934917.684



13	345280.103	934912.706
14	345285.141	934916.641
15	345296.734	934928.840
16	345331.037	934969.526
17	345331.879	934969.257
18	345343.103	934961.422
19	345359.047	934949.244
20	345380.003	934932.440
21	345392.258	934926.615
22	345393.628	934908.084
23	345383.154	934898.297
24	345397.447	934889.103
25	345409.64	934882.415
26	345416.078	934880.558
27	345419.451	934875.519
28	345435.002	934858.723
29	345437.503	934851.839
30	345446.07	934831.63
31	345453.092	934818.053
32	345468.645	934806.896
33	345466.647	934798.357
34	345466.482	934789.712
35	345471.604	934778.309
36	345474.37	934774.12
37	345469.94	934769.74
38	345460.929	934758.157
39	345461.546	934756.634
40	345447.934	934755.066
41	345418.737	934754.905
42	345404.826	934755.836
43	345392.07	934759.878
44	345386.68	934774.854
45	345383.387	934773.669
46	345377.511	934772.677
47	345326.831	934804.696

El monto global de la inversión es de dos millones doscientos ocho mil balboas con 00/100 (B/2,208,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-003-2023**, del 5 de enero de 2023, (visible en la 30foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, a cual se envió para verificación el día **13 de enero de 2023**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **24 de enero de 2022** (ver foja 24 del expediente administrativo).

Que el día **16 de enero de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **23 de enero**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 010-01-2023**.

Que el día **25 de enero de 2023**, se emite la **NOTA-SEIA-018-01-2023**, a la Sección de Seguridad Hídrica, para la evaluación en base a su competencia.

El día **25 de enero de 2023**, se recibe la **NOTA SSHCH-033-2023** y el **Informe Técnico N°-SSHCH-005-2023**, a través de la cual emite sus comentarios en base a su competencia.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”**, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4506, folio N°302997613 ubicada en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Los colindantes son los siguientes:

Norte: Resto libre de la finca 3731.

Sur: Calle existente.

Este: Servidumbre fluvial, quebrada Vigil.

Oeste: Derecho de vía, Rodadura de piedra a Quiteño y San Antonio.

- El proyecto no incluye ninguna fuente de agua dentro del polígono a desarrollar, sin embargo la **Quebrada Vigil** colinda con el terreno en el lado este.
- El terreno para la urbanización presenta una topografía irregular, con pendientes de 10 a 15%.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

La vegetación observada dentro del proyecto se caracteriza por tener especies gramíneas y algunos árboles dispersos. El potrero está dominado por especies gramíneas representantes de la familia Poaceae, entre las que se destacan pasto Brachiaria (*Brachiaria humidicola*) y pasto faragua (*Hyparrhenia rufa*). De igual manera se observaron especies de herbáceas como es el caso de las Verbenaceae (*Verbena officinalis*, *Lantana camara*), chumico pedorro (*Davila kunthii*), palma corozo (*Acrocomia aculeata*), guásimo (*Guazuma ulmifolia*), cañafistula (*Cassia moschata*), malagueto (*Xylopia frutescens*) y dormidera (*Mimosa pudica*). La riqueza florística está representada por 7 familias botánicas y 10 especies.

En cuanto a fauna:

El terreno del proyecto tiene una cobertura vegetal que permite que haya aves y algunos reptiles pequeños. La mayoría de la fauna silvestre observada son especies comunes y de amplia distribución, local, regional. Las especies de fauna observadas en el sitio del proyecto fueron: Gavilán caminero (*Buteo magnirostris*), Tortolita rojiza (*Columbina tapalcoti*), Mirlo pardo (*Turdus grayi casius*), Tángara Azuleja (*Thraupis episcopus*), Bienteveo (*Pitangus sulphuratus*), Gallinazo negro (*Coragyps atratus*). El reptil observado fue el Moracho (*Basiliscus basiliscus*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 20 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 14 de diciembre de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 89% indicó que el proyecto no causará daños a su propiedad.
- El 90 % de los encuestados consideraran que el proyecto no afectará al ambiente ni a la comunidad.
- El 85% de los encuetados está de acuerdo con la realización del proyecto

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

1. De acuerdo al Informe Técnico N°- SSHCH-005-2023, del 25 de enero de 2023, el Promotor debe definir la red de drenaje natural, la escorrentía máxima según periodo de retorno de lluvias extraordinarias, tomando en cuenta la cantidad de techos que aportaran escorrentía y la velocidad de la misma. El cálculo de la escorrentía deberá contemplar la infraestructura establecida en los planos civiles, que permitan su evacuación con una distribución equitativa, que permita la no saturación de aguas recibidas por los proyectos y predios debajo del Residencial Villas de San Antonio.
2. Deberá quedar establecido hacia donde se dirigirá el agua pluvial, hacia una calle, otro predio o una fuente de agua. .Al indicar la dirección de salida del agua, la misma no debe causar daños a terceros.

Por lo antes expuesto el Promotor debe:

- a) *Previo inicio de la fase de construcción, el Promotor deberá contar con los diseños aprobados por el MOP, para el manejo y disposición de las aguas pluviales, de manera que la dirección de salida de las aguas, no cause daños a predios o proyectos ubicados a un nivel más bajo que el del proyecto a desarrollar.*

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y la Declaración Jurada consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 21 al 23 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos acetosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).

- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- l) Cumplir con la Resolución DM-0476-2019, del 22 de octubre de 2019, que indica que el alumbramiento de las aguas subterráneas debe realizarse por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Perforadores del Ministerio de Ambiente.
- m) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- p) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- s) *Previo inicio de la fase de construcción, el Promotor deberá contar con los diseños aprobados por el MOP, para el manejo y disposición de las aguas pluviales, de manera que la dirección de salida de las aguas, no cause daños a predios o proyectos ubicados a un nivel más bajo que el del proyecto a desarrollar.*

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

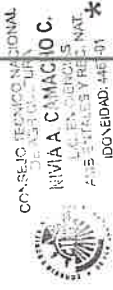
1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto

Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”**, cuyo promotor es la empresa **MULTI DESARROLLO URBANO,S.A.**, la cual tiene como representante legal al señor **JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ**.



[Signature]
LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador



LICDO. ALAINS ROJAS
Jefe encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-014-2023
De 26 de Enero de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

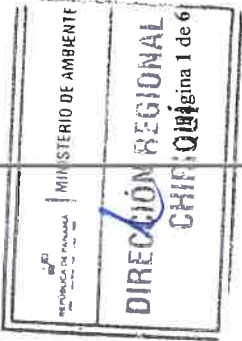
Que el promotor, MULTI DESARROLLO URBANO, S.A., propone realizar el proyecto
“RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”.

El día treinta (30) de diciembre de 2022, MULTI DESARROLLO URBANO, S.A., registrado en el Folio N° 155634573, cuyo representante legal es JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ, con cédula 4-703-374; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CINTYA SÁNCHEZ Y GILBERTO SAMANIEGO personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-074-1998 e IRC-073-2008, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El proyecto RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO habilitará una superficie de 3 ha + 6,977.12 m², en inmueble con código de ubicación 4506, Folio Real N° 30297613, en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí. Se construirán 52 viviendas unifamiliares bajo la norma Fondo Solidario de Vivienda, con lotes de 450.00 m² en adelante, la vivienda tendrá portal, sala-comedor, cocina, baño, 2 recamaras, lavandería abierta. Dentro de los servicios básicos que ofrecerá el residencial, están agua potable de fuente subterránea obtenida mediante pozo perforado, calles de doble sello asfáltico, cunetas y aceras peatonales, electricidad y tinaquera para la debida disposición temporal de los desechos sólidos.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	345105.456	934944.684
2	345124.362	934973.813
3	345157.183	935003.020
4	345171.162	934995.210
5	345189.918	934987.162
6	345184.772	934979.384
7	345185.196	934977.392
8	345191.952	934972.096
9	345197.999	934968.081
10	345223.160	934958.956
11	345258.122	934921.226
12	345263.923	934917.684
13	345280.103	934912.706
14	345285.141	934916.641
15	345296.734	934928.840
16	345331.037	934969.526



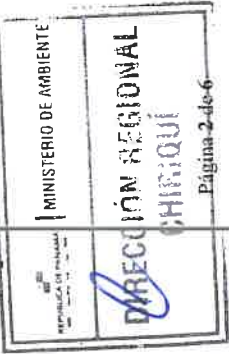
17	345331.879	934969.257
18	345343.103	934961.422
19	345359.047	934949.244
20	345380.003	934932.440
21	345392.258	934926.615
22	345393.628	934908.084
23	345383.154	934898.297
24	345397.447	934889.103
25	345409.64	934882.415
26	345416.078	934880.558
27	345419.451	934875.519
28	345435.002	934858.723
29	345437.503	934851.839
30	345446.07	934831.63
31	345453.092	934818.053
32	345468.645	934806.896
33	345466.647	934798.357
34	345466.482	934789.712
35	345471.604	934778.309
36	345474.37	934774.12
37	345469.94	934769.74
38	345460.929	934758.157
39	345461.546	934756.634
40	345447.934	934755.066
41	345418.737	934754.905
42	345404.826	934755.836
43	345392.07	934759.878
44	345386.68	934774.854
45	345383.387	934773.669
46	345377.511	934772.677
47	345326.831	934804.696

El monto global de la inversión es de dos millones doscientos ocho mil balboas con 00/100 (B/2,208,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-003-2023**, del 5 de enero de 2023, (visible en la 30foja 17 del expediente administrativo), MIAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **13 de enero de 2023**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 24 de enero de 2022** (ver foja 24 del expediente administrativo).

Que el día **16 de enero de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **23 de enero**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 010-01-2023**.



Que el día **25 de enero de 2023**, se emite la **NOTA-SEIA-018-01-2023**, a la Sección de Seguridad Hídrica, para la evaluación en base a su competencia.

El día **25 de enero de 2023**, se recibe la **NOTA SSHCH-033-2023** y el **Informe Técnico N° SSHCH-005-2023**, a través de la cual emite sus comentarios en base a su competencia.

RESUELVE:

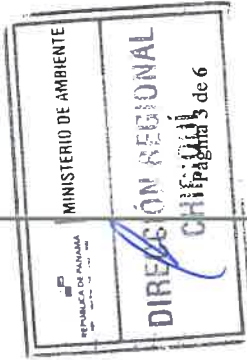
Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO**”, cuyo promotor, **MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.**, cuyo representante legal es **JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.**, cuyo representante legal es **JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO**” cuyo representante legal es **JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.**, cuyo representante legal es **JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.



- k) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- l) Cumplir con la Resolución DM-0476-2019, del 22 de octubre de 2019, que indica que el alumbramiento de las aguas subterráneas debe realizarse por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Perforadores del Ministerio de Ambiente.
- m) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- p) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- s) *Previo inicio de la fase de construcción, el Promotor deberá contar con los diseños aprobados por el MOP, para el manejo y disposición de las aguas pluviales, de manera que la dirección de salida de las aguas, no cause daños a predios o proyectos ubicados a un nivel más bajo que el del proyecto a desarrollar.*

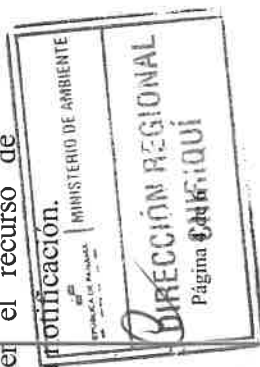
Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.**, cuyo representante legal es **JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.**, cuyo representante legal es **JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.**, cuyo representante legal es **JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **JORGE MODESTO CABALLERO RAMÍREZ**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **veintiseis (26) días**, del mes de **enero**, del año **dos mil veintitrés (2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. KRISLIA QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



LCDO. ALAIN S. ROJAS
Jefe encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MI AMBIENTE	
HOY <u>27</u> de <u>enero</u> DE <u>2023</u>	
SIENDO LAS <u>11:25</u> DE LA <u>Tarde</u>	
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: <u>Moisés Caballero</u> DE LA DOCUMENTACIÓN	
<u>Resol. DRCH-IA-014-2023</u>	
<u>David</u> NOTIFICADO	

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- 7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: “RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MULTI DESARROLLO URBANO, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 3ha+6,569.16 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-014-2023, DE 26 DE enero DE 2023.

Recibido por:


Nombre y apellidos
(en letra de molde)

41-703 374
Cédula

27/01/2023
Fecha

